



Síntesis del Diario Oficial de la Federación.

[Tomo DCCLXIII No. 19 Ciudad de México, jueves 27 de abril de 2017.](#)

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 22.

Decreto Promulgatorio del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía, firmado en la ciudad de Asunción, Paraguay, el 4 de junio de 2014.

Entrará en vigor el 30 de abril de 2017.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 27.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **reforman** los artículos 11, fracción XII y XXII; 697, párrafo segundo; 698; 699, fracción VI; 700 a 704; 708 a 711; 714; 716, fracciones II y III; 717 a 719; 721; 723 a 725; 726, fracción I; 729, párrafo cuarto; 730 a 732; 739; 748; 750, párrafo primero; 755, párrafo primero; 756; 759; 761; 768; 770; 772 a 792; 794 a 800; 802 a 809; 812, fracción I; 823; 830; 831; así como las denominaciones del CAPÍTULO QUINTO y sus SECCIONES PRIMERA a CUARTA, del TÍTULO PRIMERO del LIBRO CUARTO; se **adicionan** las fracciones XXIX Bis, XXIX Ter y XXXII Bis al artículo 11; los artículos 701 Bis; 730 Bis; el párrafo cuarto y quinto al artículo 735; 775 Bis a 775 Quater; 792 Bis a 792 Nonies; 793 Bis; 793 Ter; 795 Bis; 797 Bis; 798 Bis; y 801 Bis; y se **derogan** los artículos 832; 834; y 835 del Acuerdo General.

Entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 8 de marzo de 2017.

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 911 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 44.

Se **da a conocer** el Informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del fondo de apoyo a la administración de justicia del periodo enero a marzo de 2017.

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 34 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 45.

Se **da a conocer** el Informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las acciones colectivas difusas del periodo enero a marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 12.

Resolución por la que se **reforman** los artículos 2 Bis 6, fracción I, inciso f), primer párrafo y el actual inciso r); 2 Bis 68, segundo párrafo; 2 Bis 72, fracción V; 2 Bis 73, fracción II, cuarto párrafo y último párrafo de dicho artículo; 2 Bis 76, fracción I; 2 Bis 78, fracción II, cuarto párrafo; 2 Bis 79, fracción II, segundo párrafo; 2 Bis 87, primer y actual segundo párrafos; 2 Bis 88, fracciones, I, inciso e) y II, incisos b) y c); 2 Bis 89, primer párrafo; 2 Bis 99, fracciones II y V; 2 Bis 109, segundo párrafo; 220, primer párrafo, y 292, primer párrafo; se **adicionan** los artículos 1, fracción CLXXXV, recorriéndose las demás fracciones en su orden y según corresponda; 2 Bis 6, fracción I, inciso r), recorriéndose el actual para pasar a ser s); 2 Bis 83, con un segundo y tercer párrafos; 2 Bis 87, con un segundo párrafo, recorriéndose los demás párrafos en su orden y según corresponda, y se **sustituyen** los Anexos 1-A; 1-O y 15 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, y modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre, 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre, 28 de diciembre de 2011, 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre, 13 de diciembre de 2012, 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio, 2 de octubre, 24 de diciembre de 2013, 7 y 31 de enero, 26 de marzo, 12 y 19 de mayo, 3 y 31 de julio, 24 de septiembre, 30 de octubre, 8 y 31 de diciembre de 2014, 9 de enero, 5 de febrero, 30 de abril, 27 de mayo, 23 de junio, 27 de agosto, 21 de septiembre, 29 de octubre, 9 y 13 de noviembre, 16 y 31 de diciembre de 2015, 7 y 28 de abril, 22 de junio, 7 y 29 de julio, 1 de agosto, 19 y 28 de septiembre, 27 de diciembre de 2016 y 6 de enero de 2017, así como por la expedida el 28 de marzo de 2017.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.